



Asamblea Consejo

Distr. general
9 de agosto de 2002
Español
Original: inglés

Octavo período de sesiones

Kingston, Jamaica

5 al 16 de agosto de 2002

Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004

Informe del Comité de Finanzas

1. Durante el octavo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró cuatro sesiones los días 6 y 8 de agosto de 2002. El Comité reeligió Presidente al Sr. Domenico da Empoli (Italia).
2. El Comité examinó el proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004 (ISBA/8/A/6-ISBA/8/C/2) que ascendía a 10.509.700 dólares. El Comité examinó el proyecto de presupuesto a la luz de los estados financieros verificados de la Autoridad correspondientes a 2000 y 2001. De conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento Financiero de la Autoridad, las contribuciones de los miembros de la Autoridad en 2003 y 2004 se calcularán sobre la base de la mitad de los créditos aprobados por la Asamblea para el ejercicio económico bienal. Por consiguiente, las contribuciones de los miembros a la Autoridad a los presupuestos administrativos en 2003 y 2004, ascenderán a 5.254.850 dólares tanto en 2003 como 2004, salvo los ajustes efectuados de conformidad con las disposiciones del artículo 6.3 a) a d) del Reglamento.
3. El Comité decidió recomendar que se aprobara el proyecto de presupuesto del ejercicio económico 2003 y 2004 que ascendía a 10.509.700 dólares (anexo I).
4. El Comité decidió no recomendar que se autorizara al Secretario General a utilizar el superávit acumulado del ejercicio económico anterior para compensar el déficit que arroja el Fondo de Operaciones. En vez de ello, el total del superávit acumulado se utilizará para reducir el monto de las contribuciones.
5. El Comité consideró que debería suprimirse la partida de "Imprevistos", ya que las emergencias habrían de cubrirse con cargo al Fondo de Operaciones. La cantidad equivalente debía incluirse en otras partidas de presupuesto.
6. El Comité decidió recomendar que respecto de los años 2003 y 2004 se autorizara al Secretario General a transferir entre las distintas secciones de créditos hasta el 30% del monto de cada sección.



7. El Comité reconoció que, habiendo concluido la fase de organización, el presupuesto había alcanzado actualmente el nivel operativo para la labor sustantiva. A este respecto, el Comité tomó nota con aprobación que el proyecto de presupuesto estuviera orientado a talleres y seminarios que cumplieran los objetivos básicos de la Autoridad. El Secretario General informó al Comité que para el taller que celebrará en 2004 se proponía adoptar un tema diferente del previsto en el documento ISBA/8/A/6- ISBA/8/C/2, dando prioridad a la continuación de los trabajos que se están realizando actualmente sobre los recursos minerales de la zona.

8. También a ese respecto era necesario examinar el calendario actual de reuniones para reflejar la importancia concedida a la labor sustantiva. Tal vez habría que asignar más tiempo a la Comisión Jurídica y Técnica. También era importante que las reuniones de la Asamblea se organizaran con miras a garantizar que hubiera quórum.

9. El Comité no tenía objeciones a la propuesta del Secretario General de reclasificar ciertos puestos dentro del actual presupuesto, previo examen por los miembros del Comité de Finanzas, si ello fuera necesario para atraer candidatos adecuados para el ejercicio 2003 y 2004.

10. El Comité de Finanzas tomó nota con preocupación de que al 30 de junio de 2002, 46 miembros de la Autoridad estaban atrasados en el pago de las contribuciones correspondientes a un período de más de dos años y que, además, estaban pendientes las contribuciones de cuatro anteriores miembros provisionales que ascendían a 1.206.164 dólares (véase el documento ISBA/8/A/5, párrs. 26 y 27). El Comité recomienda a la Asamblea que haga un llamamiento a los miembros, así como a los anteriores miembros provisionales que aún no han pagado sus contribuciones.

11. El Comité pidió al Secretario General que en el futuro basara lo más posible los proyectos de presupuesto en programas convenidos, de conformidad con el Reglamento Financiero. El Comité pidió además al Secretario General que transmitiera más información a los miembros del Comité al distribuir el proyecto inicial de presupuesto, junto con las referencias correspondientes al informe del Secretario General. En particular, pidieron que se incluyera una lista del personal y de las vacantes, y un documento que indicara la ejecución del presupuesto así como el informe de los auditores.

Escala de contribuciones

12. El Comité recomienda que, con arreglo al artículo 160 2) e) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la escala de contribuciones al presupuesto administrativo para 2003 y 2004 se base en la escala de contribuciones al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2002 y 2003 respectivamente. Aunque se expresaron algunas inquietudes, el Comité recomienda que, a la luz de los cambios introducidos en la escala de contribuciones al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, el límite máximo se fije en el 22%. El Comité recomienda además que el límite mínimo se mantenga al mismo nivel que en 2001 y 2002. Por tanto, ningún miembro deberá contribuir más del 22% ni menos del 0,01% del presupuesto de la Autoridad. El Comité observó que, pese a la reducción del límite máximo, las contribuciones efectivas de todos los miembros serían considerablemente menores en el nuevo bienio. En cuanto a la contribución convenida de la Comunidad Europea, el Comité señaló que la Autoridad examinaría y determinaría periódicamente esa contribución, teniendo en cuenta la cuantía total del presupuesto. A este

este respecto, el Comité recomendó que la contribución para 2003 y 2004 fuera la misma que en 2001 y 2002.

13. El Comité recomienda que Luxemburgo y Maldivas que pasaron a ser miembros de la Autoridad en 2000, Bangladesh, Madagascar y Yugoslavia, que pasaron a ser miembros en 2001, y Hungría, que pasó a ser miembro en 2002, contribuyan las siguientes cantidades prorrateadas al presupuesto administrativo de la Autoridad en 2002:

	<i>Dólares</i>
Luxemburgo.	11 441,00
Maldivas	1 100,00
Bangladesh	200,00
Madagascar	160,00
Yugoslavia.	1 438,00
Hungría	6 901,00

y que adelanten las siguientes cantidades prorrateadas al Fondo de Operaciones:

	<i>Dólares</i>
Luxemburgo.	17,00
Maldivas	3,00
Bangladesh	5,00
Madagascar	3,00
Yugoslavia.	52,00
Hungría	115,00

Con arreglo al artículo 7.1 del Reglamento Financiero esas cantidades se acreditarán en la partida de ingresos diversos.

Auditoría correspondiente a 2000 y 2001

14. El Comité examinó los informes de los auditores correspondientes a los años 2000 y 2001. El Comité lamentó que los informes de los auditores no fueran plenamente satisfactorios en lo que respecta a su forma y a su claridad, particularmente el hecho de que las contribuciones no pagadas se reflejaban como activos sin dar una explicación clara. Se pidió a los auditores que cumplieran plenamente con el Reglamento Financiero de la Autoridad (incluido el anexo) en los futuros informes. El Comité pide que los futuros informes se envíen a los miembros antes del fin de abril.

Nombramiento de los auditores para 2002 y 2003

15. El Comité recomienda que se nombre de nuevo a KPMG Peat Marwick como auditores durante otro año (2002), con la posibilidad de prórroga durante un año más (2003) después de ese periodo, en el entendimiento de que cumplirán plena-

mente las recomendaciones que figuran en el párrafo 14 anterior y lo prescrito en el Reglamento Financiero de la Autoridad.

Acuerdo complementario

16. El Comité recuerda sus recomendaciones relativas a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que se indican en el párrafo 17 del documento ISBA/5/A/8-ISBA/5/C/7, en particular su recomendación de que “el Secretario General prosiguiera sus negociaciones con el país anfitrión, sobre la base de la información más completa de que se dispusiera, a fin de garantizar que se obtuvieran las mejores condiciones para conservar los locales de la Autoridad”. El Comité se lamentó de que todavía no había sido posible llegar a un consenso con el Gobierno de Jamaica con respecto al acuerdo complementario (en relación con la Sede de la Autoridad y el uso del Centro de Conferencias), y manifestó que confiaba en que ambas partes llegarían a un acuerdo que fuera aceptable a la Autoridad en el plazo más breve. El Comité pidió al Secretario General que informase sobre las negociaciones lo antes posible y, en cualquier caso, antes de finales de octubre de 2002. A condición de que el acuerdo complementario permita reducir significativamente el costo de los locales, el presupuesto se ajustará según se requiera.

Condiciones de servicio del Secretario General

17. El Comité recomienda que se lleve a cabo un estudio sobre el mandato del Secretario General, incluido el plan de pensiones.

Fondo fiduciario

18. El Comité observó que se mantendría en examen la cuestión de constituir un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para cubrir los gastos de viaje de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica que procediera de países en desarrollo, a la luz de la información que ulteriormente facilitara el Secretario General. Este examen también debería aplicarse a los miembros del Comité de Finanzas que viajaran de países en desarrollo.

Recomendaciones del Comité de Finanzas

19. En vista de lo antedicho, el Comité recomienda que el Consejo y la Asamblea:

a) Aprueben el presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2003-2004 por valor de 10.509.700 dólares, según la propuesta del Secretario General;

b) Autoricen al Secretario General a establecer una escala de cuotas para 2003 y 2004, sobre la base de la escala utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas correspondiente a 2002 y 2003, con arreglo a las modificaciones de la Autoridad, teniendo en cuenta que la tasa máxima de asignación de cuotas para el presupuesto de la Autoridad correspondiente a 2003 y 2004 será del 22% (anexo II);

c) Pidan al Secretario General que transfiera el excedente acumulado en el anterior ejercicio económico para reducir la cantidad de contribuciones correspondientes a 2003 y 2004 (anexo II);

d) Pidan a los miembros de la Autoridad que paguen sus contribuciones al presupuesto correspondiente a 2003, puntual e íntegramente, el 1° de enero de 2003 a más tardar;

e) Pidan a los miembros de la Autoridad que paguen sus contribuciones al presupuesto correspondiente a 2004, puntual e íntegramente, el 1° de enero de 2004 a más tardar.

20. El Comité también recomienda que el Consejo y la Asamblea pidan al Secretario General que ajuste el presupuesto en la cantidad correspondiente, una vez que se haya concertado el acuerdo complementario.
